



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13177, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicita: *"Copia certificada de expediente clínico de [REDACTED] Expediente ubicado en Policlínico Arce, área de Psiquiatría. (expediente que contenga: Diagnóstico, tratamiento y pronóstico de la enfermedad y si ha sido ingresado.)"* VALOREACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."* Sin embargo, el solicitante habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina, envió por medio de correo electrónico escrito de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós en el que manifiesta que requiere copia del expediente médico de su padre, quien se encuentra en detención provisional a la espera de la Audiencia de Vista Publica en el Juzgado Primero de Instrucción Especializado para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres y que sufre de un trastorno bipolar que es tratado en el área de Psiquiatría del ISSS desde el año 1980, dicha información la solicita para requerir a la Dirección de Centros Penales y Centro de Detención de Zacatecoluca autoricen el acceso al tratamiento psiquiátrico que le corresponde a su padre de acuerdo a su diagnóstico del Policlínico Arce, ya que compromete su salud y su vida. Asimismo, para acreditar la condición de detención de su padre presenta copia del escrito realizado abogado particular del titular de la información mediante el cual comprueba que se solicitó programar fecha para la vista pública, y además se expuso su condición de salud ante los tribunales sobre el padecimiento psiquiátrico del detenido, para lo cual también presenta copia de la última notificación del juzgado referente a la celebración de la vista pública de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós y la copia de receta médica del médico en Centro de Detención Menor de Zacatecoluca, finalmente se adjunta el DUI y partida de nacimiento del solicitante, en la que se acredita el parentesco, siendo hijo del titular de los datos.

Que con base a la documentación presentada la suscrita ha realizado el análisis de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), que establece el Consentimiento en caso de emergencia. Y dice: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se entenderá que no se requiere el consentimiento expreso del titular de la información, cuando su vida o su salud se encuentre en peligro, por lo cual, la autoridad de que se trate evaluará la situación de emergencia y motivará la entrega de la información."*

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Arce del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la información solicitada.

En tal sentido la Dirección del Hospital Policlínico Arce de acuerdo a sus registros remitió fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 356 folios, conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información y que establecen la condición de salud y tratamiento que dicho paciente recibe en virtud de su condición de salud, con lo que se establece que concurren las circunstancias establecidas en el art. 41 RELAIP, para brindar el acceso solicitado por encontrarse en peligro en virtud de la condición de salud que presenta.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veintidós dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$22.68), lo que corresponde a 567 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

